

BUIN, 29 NOV 2017

DECRETO ALCALDICO N° 3520 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 1847, de fecha 20 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar el aporte económico otorgado a Bélgica Llanos Inostroza. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 405, de fecha 16.11.2017, a nombre de la Sra. Llanos Inostroza.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad.
- ② Estado de Cuenta, de fecha 16.11.2017, generado por CGE Distribución S.A.
- ② Comprobante de Pago, de fecha 16.11.2017, a nombre de Bélgica Llanos Inostroza.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.

DECRETO.

1.- Cancélese a C.G.E. Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4, la suma de **\$30.000.- (treinta mil pesos)**, como aporte para realizar convenio de pago con compañía de electricidad, en beneficio de Bélgica Patricia Llanos Inostroza, Cédula de Identidad N° 8.111.489-7, domiciliada en Ramiro Manzor Soto N° 133, Villa los Viñedos III, localidad de Maipo, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG. VZS. NVS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Básicos\Belgica Llanos Inostroza.doc



Por Orden del Sr. Alcalde